

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Dec. No. 557, que otorga exequátur de Ingeniero Topógrafo al Ing. Osvaldo Flores Ortiz.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 557

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la **Pasantía Profesional** de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Ingeniero Osvaldo Flores Ortiz, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Topógrafo de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 558, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto al Ing. Jorge Nassy Tanuz.

G. O. No. 8789, del 23 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 558

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Ingeniero Angel Jorge Nassy Tanuz, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Arquitecto de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre del